

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIX

PACHUCA DE SOTO, ENERO 16 DE 1966

— NUM. 3

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

BIBLIOTECA NACIONAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SUMARIO MEXICO

PODER EJECUTIVO

1-40

LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Diputación Permanente del H. XLIV Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 61

La Diputación Permanente del H. XLIV Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Unico.—La Diputación Permanente del H. XLIV Congreso Constitucional del Estado, en uso de la facultad que le confiere la Fracción VI del Artículo 44 de la Constitución Política del Estado, ratifica el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional de esta Entidad, en favor del C. Lic. Guillermo Ramírez Leines, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis. —Diputado Presidente, MIGUEL GOMEZ MENDOZA.—Diputado Secretario, LIC. CESAR VIEYRA SALGADO.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO.—El Secretario General de Gobierno, LIC. RUBEN LICONA RUIZ.—Rúbricas.

1-40.—Decreto Número 61 del H. Congreso local, ratificando el nombramiento del C. Lic. Guillermo Ramírez Leines, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.—13.

1-45.—Decreto Número 1 del C. Gobernador Constitucional del Estado, concediendo exención de impuestos a la Fundación Mary Street Jenkins, por la transmisión del Cine Reforma, Cine Alameda y un terreno baldío.—13, 14.

5-4869.—Puntos de acuerdo del H. Congreso local, aprobando los presupuestos que deberán regir en 1966 en los Municipios de San Salvador, Yahualica, Emiliano Zapata, Tetepango, Lolotla y Tepeapulco, Hgo.—14 a 18.

Avisos Judiciales y Diversos.—18 a 20.

1-45

LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que en ejercicio de las facultades que me otorga el Artículo 39 de la vigente Ley de Ingresos del Estado y considerando:

Que la Fundación Mary Street Jenkins es una Institución de beneficencia privada, constituida de acuerdo con las Leyes Mexicanas, según Escritura Pública Núm. 14557, de fecha 18 de octubre de 1954, otorgada en la ciudad de Puebla, Pue., debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ese Estado, que tiene por objeto la realización de las finalidades propias de esa Institución;

Que el señor Gabiél Alarcón Chargoy, por su propio derecho y en representación de "Cine Reforma de Pachuca", S. A. y de "Cine Alameda de Pachuca", S. A., hizo donación a título gratuito a la mencionada Fundación, de los siguientes bienes: "Cine Reforma", "Cine Alameda", y de un terreno baldío; bienes ubica-

dos respectivamente en la calle de Matamoros Núm. 100, en la calle de Guerrero Núm. 700 y en la octava calle de Guerrero, de esta ciudad de Pachuca, según consta en la Escritura Pública Núm. 15158 de fecha 26 de diciembre de 1956, otorgada en la ciudad de Puebla, Pue., ante el Notario Público Núm. 3, Lic. Nicolás Vázquez A.;

Que por la mencionada donación debería causarse el impuesto respectivo, en la porción correspondiente al Estado, con arreglo a la Ley de la materia vigente en la fecha de la donación; pero que, en el presente caso, el Ejecutivo de mi cargo estima que no deben disminuirse los recursos económicos de la citada Fundación, dado que su acción benéfica puede reflejarse en beneficios asistenciales para algunas comunidades de esta Entidad;

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 1

Artículo Unico.—Se concede la exención del Impuesto de Donaciones, en la porción correspondiente al Estado de Hidalgo, por la transmisión gratuita de los bienes que a continuación se enumeran, hecha a favor de la "Fundación Mary Street Jenkins", efectuada el 26 de diciembre de 1956, "Cine Reforma" en la calle de Matamoros Núm. 100, "Cine Alameda", en la calle de Guerrero Núm. 700 y un terreno baldío ubicado en la octava calle de Guerrero de esta ciudad de Pachuca, así como de los derechos correspondientes por la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de estas transmisiones.

Artículo Transitorio.—Este Decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., enero 11 de 1966.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO.—El Secretario General del Gobierno, LIC. RUBEN LICONA RUIZ.—Rúbricas.

54869

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 8 de diciembre de 1965.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de SAN SALVADOR, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1966, con las siguientes modificaciones:

I.—Las tarifas para el cobro de los gravámenes que señala el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación deben ser más explícitas, en consideración que las contenidas por el del Ejercicio Fiscal de 1966 son sumamente lacónicas y carecen de especificación para diversos conceptos anotados en dicho documento.

II.—La parte final del Artículo 21 de la Constitución General de la República establece claramente que cuando el infractor fuese jornalero u obrero, no podrán ser castigados con multa mayor del importe de su jornal o sueldo de una semana. En consideración con lo elevado de la Tarifa relativa al aprovechamiento de multas a los infractores de los Reglamentos Administrativos y Bando de Policía, es conveniente que se observe fielmente lo establecido por dicho precepto legal.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1965.—Dip. Srio., LIC. JOSE LUGO GIL.—Dip. Srio., JORGE PREISSER TERAN.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

54869

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 8 de diciembre de 1965.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de YAHUALICA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1966, con la siguiente modificación:

I.—Dentro del Capítulo I, relativo a los Impuestos, del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, aparecen dos conceptos relativos a Producción Ganadera y Agrícola, que no autoriza la Ley de Hacienda Municipal vigente en el Estado, o alguna de sus relativas. En tal virtud, quedan sin efecto tales gravámenes.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1965.—Dip. Srio.,
LIC. JOSE LUGO GIL.—Dip. Srio., JORGE PREISSER
TERAN.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDO-
VA.—Rúbrica.

54869

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 8 de diciembre de 1965.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de EMILIANO ZAPATA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1966, con las siguientes modificaciones:

I.—El Plan de Arbitrios que se somete a aprobación carece del cálculo relativo a la participación a que tiene derecho el Municipio en los derechos del Estado sobre Registro de Vehículos de Motor y demás servicios que señala el inciso e) del Artículo 36 de la Ley de Ingresos del Estado. En consideración que en el Ejercicio a que corresponde dicho Plan de Arbitrios, se recauda este Derecho por parte del Estado en virtud de tener carácter bienal, seguramente habrá de obtenerse dicha participación, la cual deberá aplicarse preferentemente a la Partida de Obras Materiales de beneficio colectivo del propio Municipio.

II.—En el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se observa la omisión de la participación sobre ventas de gasolina y demás derivados del petróleo, recomendándose se informe si en dicho Municipio no existe la venta de tales carburantes.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1965.—Dip. Srio.,

LIC. JOSE LUGO GIL.—Dip. Srio., JORGE PREISSER TERAN.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

54869

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 8 de diciembre de 1965.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TETEPANGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1966, con las siguientes modificaciones:

I.—El Plan de Arbitrios que se somete a aprobación carece del cálculo relativo a las Participaciones a que tiene derecho el Municipio en los Derechos del Estado sobre el Registro de Vehículos de motor y demás servicios que señala el inciso e) del Artículo 36 de la Ley de Ingresos del Estado, la del 15% sobre el adicional del 12 al millar que el Estado percibe en el Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles y sobre ventas de gasolina y demás derivados del petróleo. Es conveniente se gestione ante las Dependencias Estatales o Federales que correspondan tales Participaciones, y en el caso de obtenerse deberán aplicarse preferentemente a la Partida de Obras Materiales del propio Municipio.

II.—De conformidad con la fracción II del Artículo 46 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, los recargos a los contribuyentes morosos se causarán al 1% por cada mes o fracción de mes que se retrase el pago, sin que en ningún caso puedan exceder de 24% del monto del Impuesto o Derecho de que se trate. En tal virtud, la tarifa del 5% por cada mes, sin exceder del 45% que señala el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación es improcedente y deberá modificarse de conformidad con lo que establece la disposición legal aludida.

III.—El Plan de Arbitrios que se somete a aprobación registra un aumento de \$8,601.40 en relación con el del Ejercicio Fiscal anterior, aumento que absorben diversos aumentos de sueldos en detrimento de la Partida de Obras Materiales que se suprime totalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio de 1966. En tal virtud, quedan sin efecto los aumentos de sueldos que registra el Plan de Arbitrios, debiendo seguir vigentes las asignaciones del Ejercicio Fiscal de 1965. El remanente que resulte de la modificación anterior, deberá agregarse a la Partida de Obras Materiales de beneficio colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1965.—Dip. Srio., LIC. JOSE LUGO GIL.—Dip. Srio., JORGE PREISSER TERAN.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

5-4869

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 8 de diciembre de 1965.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

5-4869

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de LOLOTLA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1966, con las siguientes modificaciones:

I.—De conformidad con la Fracción VI del Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal, cuando se trate de la enajenación de bienes raíces del Municipio, se requerirá además de la autorización de la H. Asamblea Municipal la del H. Congreso del Estado. Se le recomienda observar este precepto legal en la enajenación de bienes inmuebles del Municipio que establece el Capítulo IV del Plan de Arbitrios, relativo a "Productos".

II.—Nuevamente se observan pocas variantes en la formación del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, en consideración que subsisten las irregularidades anotadas en las observaciones formuladas para los efectos de aprobación del que corresponde al Ejercicio Fiscal de 1965, particularmente la que se refiere a las Participaciones del Municipio, recomendándose poner especial atención en la formación de estos documentos, a efecto que se apeguen a la realidad y necesidades del propio Ayuntamiento.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1965.—Dip. Srio., LIC. JOSE LUGO GIL.—Dip. Srio., JORGE PREISSER TERAN.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 8 de diciembre de 1965.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TEPEAPULCO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1966, con las siguientes modificaciones:

I.—En relación a los párrafos cuarto y quinto del Artículo 50. del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, se recomienda la fiel observancia de lo que limitadamente establecen los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, relativos al comercio ambulante.

II.—En la tarifa relativa a vehículos de tracción animal y de propulsión humana (bicicletas), se consideran gravados con este derecho los triciclos. Considerando que estos vehículos están considerados como juegos infantiles queda sin efecto el gravamen de que puedan ser objeto tales juguetes.

III.—La dispensa de publicaciones en actos del Registro Civil no puede considerarse que se puedan hacer a domicilio, por lo cual queda sin efecto el gravamen que sobre este concepto señala la tarifa relativa a este Derecho.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 26 de octubre de 1965.—Dip. Srio.,
LIC. JOSE LUGO GIL.—Dip. Srio., JORGE PREISSER
TERAN.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDO-
VA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-5195

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

Auto trece diciembre actual dictado Juicio Eje-
cutivo Mercantil número 211/961, MARIANO MON-
JE DE LAS HERAS vs. ANTONIO MARTINEZ HER-
NANDEZ, manda publicar edictos anunciando remate
en Primera Almoneda, diez horas, enero 21 año en-
trante, bienes embargados demandado, lugares cos-
tumbre 3 veces en 3 días y Periódicos Oficial del Es-
tado y Renovación, editase ciudad Pachuca, dos veces
siete en siete días. Postura legal, dos tercios de doce
mil quinientos pesos, valor pericial. Convócanse pos-
tores.

Actopan, Hgo., diciembre 17 de 1965.—El Secre-
tario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rú-
brica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, diciembre 22 de 1965.—Recibido,
diciembre 27 de 1965.

5-5180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante
este Juzgado por FIDEL LOPEZ PEREZ vs. ARCA-
DIO MONROY, Expediente número 163/961 se convo-
can postores, Segunda Almoneda para remate predio
rústico denominado LAS MERCEDES, con superficie
de doce hectáreas de riego, ubicado jurisdicción Muni-
cipio de Miquiahuala, de este Distrito Judicial; las
demás características obran en el expediente. El rema-
te se verificará en el local de este Juzgado a las doce

horas del día 16 de febrero de 1966, siendo postura legal
la que cubra dos tercias partes de la cantidad de
\$144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos).

Edicto se publicará tres veces Periódico Oficial del
Estado, El Sol de Hidalgo y lugares públicos de cos-
tumbre de esta ciudad.

Actopan, Hgo., 17 de diciembre de 1965.—El Secre-
tario del Juzgado de Primera Instancia, VICTOR CRUZ
GALINDO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, diciembre 21 de 1965.—Recibido,
diciembre 23 de 1965.

5-5214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

ALFONSO LARA ANDRADE, ha promovido este
Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-
perpetuam, para acreditar la propiedad por prescrip-
ción positiva de buena fé, de dos predios rústicos ubi-
cados en Jurisdicción del Municipio de Jaltocán, de
este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran
expediente respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en
general, para que la persona que se considere con dere-
chos sobre los inmuebles antes mencionados, se pre-
sente a deducirlos.

El presente Edicto se publicará por tres (3) ve-
ces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado;
Renovación Pachuca y lugares públicos de costumbre.

Huejutla, Hgo., diciembre 10 de 1965.—El Secre-
tario, ANGEL QUINTERO HERNANDEZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—De-
rechos enterados, diciembre 15 de 1965.—Recibido,
diciembre 29 de 1965.

5-5222

JUZGADO CONCILIADOR
XOCHICOATLAN, HGO.

AVISO

J. LEONOR TELLEZ CHAVARRIA, ha promo-
vido en este Juzgado, Diligencias de Información Tes-
timonial Adperpetuam para comprobar la posesión como
medio para adquirir el dominio y propiedad de los
predios denominados CUATEMPA y CUATZINTLA,
ubicados en términos de la Ranchería de Cuatlamyán
de este Municipio. Linderos y colindancias constan en

el expediente respectivo. Las personas que se consideren con mejores derechos, deben presentarse a deducirlos dentro de un término de diez días.

Xochicoatlán, Hgo., 20 de noviembre de 1965.—El Secretario, CRISOGONO RAMIREZ CERECEDO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Xochicoatlán, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1965.—Recibido, enero 6 de 1966.

5-130

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

SRA. ANASTACIA HERNANDEZ DE MARTINEZ.

Donde se encuentre.

Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por Antonio Martínez Cañedo, en su contra, se dictó acuerdo período ofrecimiento pruebas diez días comunes a las partes. Lo notifico a usted, cumplimiento artículo 627 Código Procedimientos Civiles del Estado.

Tula de Allende, Hgo., diciembre 8 de 1965.—El Secretario del Juzgado, C. ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1965.—Recibido, enero 14 de 1966.

5-131

JUZGADO CONCILIADOR

MOLANGO, HGO.

EDICTO

C. Juez Auxiliar Ixmoltla, Municipio Molango, Hgo., promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acredita derechos posesión medio adquirir propiedad prescripción, SOLAR ubicado propio Ixmoltla. Linderos, medidas y colindancias constan expediente respectivo. Personas considérense derechos deducirlos legalmente. Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., diez de noviembre de 1965.—El Juez Conciliador, ANTONIO GARCIA SARMIENTOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1965.—Recibido, enero 12 de 1966.

5-167

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

A toda persona con igual o mejor derechos hereditarios que MANUELA, MARIA ASUNCION, SEGUNDA JOSEFA, RAFAEL, FRANCISCO CURRAS GONZALEZ; MARIA CONCEPCION MAYA y Beneficencia Pública, en Pachuca, así como VILLALBA ESPAÑA; se hace su conocimiento radicación juicio Intestamentario Sr. José Curras González, radicado Juzgado Segundo Civil este Distrito, para que los hagan valer conforme derecho.

Este será publicado 3 veces consecutivas, tableros notificadores costumbre, en Pachuca y Villalba España, quedando concedido fines indicado término 40 días contados última publicación edicto decretado.

Pachuca, Hgo., noviembre de 1965.—El Actuario, C. POMPEYO ANGELES MEJIA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 11 de 1966.—Recibido, enero 16 de 1966.

5-169

RECAUDACION DE RENTAS

ALFAJAYUCAN, HGO.

REMA TE

SEXTA ALMONEDA

Doce horas dos de febrero próximo tendrá verificativo remate en Sexta Almoneda predio rústico ubicado en Poblado Zozea, este Municipio propiedad C. Reynaldo Filippe Arredondo, embargado esta Recaudación de Rentas por adeudo contribuciones reporta a la Hacienda Pública del Estado.

Postura legal cubra dos terceras partes cantidad \$1,535.28 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, 28/100), hecha deducción diez por ciento fija Ley Hacienda vigente Estado.

Expídase publicación Periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Región, editanse Pachuca y Tula de Allende, Hgo., respectivamente.

Alfajayucan, Hgo., enero 5 de 1966.—P. El Recaudador de Rentas, PATRICIO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

1-1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, enero 5 de 1966.—Recibido, enero 16 de 1966.

5-170

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCA BAUTISTA, promovió Información adperpetuam para adquirir por prescripción predio DANU, sito Sabinita, este Municipio, fuera de Magdalena Rufino.

Medidas y colindancias en expediente. Convócanse una vez, interesados, por Periódicos Oficial y Renovación, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., enero 3 de 1966.—El Juez Conciliador, JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 5 de 1966.—Recibido, enero 16 de 1966.

5-171

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

FLAVIO GARCIA Y GARCIA, ha promovido este Juzgado Información Adperpetuam Dominio, objeto decláresele propietario por prescripción positiva, predio rústico XINDHO, sito pueblo San José Atlán, este Municipio; está inscrito fiscalmente nombre Albino García. Medidas y colindantes constan escrito inicial autos. Publicarse este edicto una vez en Periódicos Oficial Estado y Renovación, efectos Artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 30 de diciembre de 1964.—Testigos Asistencia Juzgado: MA. ELENA MAGOS MEJIA, IGNACIO GARCIA DE LA BARRERA.—Rúbricas.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 28 de 1965.—Recibido, enero 16 de 1966.

5-5221

JUZGADO CONCILIADOR
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

E D I C T O

EDMUNDO MORALES SANDOVAL, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, acreditar propiedad y posesión de un predio rústico

ubicado en esta Cabecera. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Cuautepec de Hinojosa, Hgo., 23 de diciembre de 1965.—El Secretario, MIGUEL LOPEZ.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Cuautepec de Hinojosa, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1965.—Recibido, enero 6 de 1966.

5-172

JUZGADO CONCILIADOR
ORIZATLAN, HGO.

E D I C T O

MARIA ESPINOSA VDA. DE MORENO, ha promovido este Juzgado Diligencias Información Adperpetuam fin acreditar propiedad predio urbano CASA Y SOLAR, ubicado Calle Ayuntamiento. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese tres veces seguidas Periódico Oficial del Estado.

Orizatlán, Hgo., enero 7 de 1966.—El Juez Conciliador Suplente en Funciones, EUSEBIO GARCIA.—El Secretario, EUSTICIO RAMIREZ.—Rúbrica.

3-1

Recaudación de Rentas.—Orizatlán, Hgo.—Derechos enterados, enero 8 de 1966.—Recibido, enero 16 de 1966.

5-173

JUZGADO CONCILIADOR
SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

ANASTASIO DANIEL SALAZAR, promovió este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar derechos propiedad prescripción positiva sobre predios LA COMPUERTA, SIN NOMBRE y VIVIENDA, sitios jurisdicción San Salvador. Medidas y colindancias, obran expediente.

Efectos legales, publíquese una vez Periódico Oficial Estado y Renovación.

San Salvador, Hgo., diciembre 27 de 1965.—El Juez Conciliador, EMETERIO PEREZ MENDOZA.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 4 de 1966.—Recibido, enero 16 de 1966.